

D.J. (419)

SANTIAGO, - 7 AGO 2015

RESOLUCION N° 02542 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013 y en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Docencia mediante Memorándum N° 707 de 30 de julio de 2015.

CONSIDERANDO

1.- Que por resolución exenta N° 0107 de 2002, que aprueba el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil Industrial mención Agroindustria (21040), y resolución exenta N° 0139 de 2002, correspondiente a la carrera de Ingeniería Civil Industrial mención Sistemas de Gestión, donde se consignan la asignatura Tecnología de Información código IND-638.

2.- Que por resolución exenta N° 0271 de 2002, la que aprueba el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Industrial (21045), consigna la asignatura Tecnología de Información código INF-638.

3.- Que los contenidos de los Programas son iguales tanto en IND-638, como en INF-638.

4.- Que la asignatura en cuestión, disciplinariamente está adscrita al Departamento de Informática, por tanto,

RESUELVO:

Unifíquese la asignatura Tecnología de Información con el código INF-638.

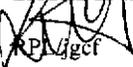
Regístrese y Comuníquese




LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION
Vicerrectoría Académica
Contraloría
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Docencia
Unidad de Títulos y Grados
Facultad de Ingeniería
Departamento de Industria
Departamento de Informática y Computación
Escuela de Industria


RPA/jgcf


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

Guille



MEMORÁNDUM N° 694

A : SR. ROBERTO PEREIRA LEON
DIRECTOR JURIDICO
DE : SR. LUIS OROZCO FUENZALIDA
DIRECTOR DE DOCENCIA
ASUNTO : SITUACION RESOLUCION QUE INDICA.
FECHA : 30 DE JULIO DE 2015
CC : ARCHIVO.

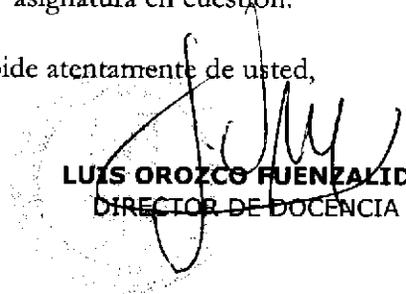
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
694
30 JUL 2015

SR. DIRECTOR JURÍDICO:

Junto con saludarlo, me dirijo a usted con el fin de solicitar su revisión y posterior proceder frente a lo indicado a continuación:

1. La Resolución N° 0107 de 2002, que aprueba el plan de Estudios, malla curricular de la carrera Ingeniería Civil Industrial Mención Agroindustria (21040), consigan la asignatura Tecnología de Información Código IND-638, lo mismo sucede con la Resolución N° 0139 de 2002, correspondiente a la carrera Ingeniería Civil Industrial Mención Sistemas de Gestión. (21044)
2. La Resolución N° 0271 de 2002, que aprueba el Plan de Estudios de la carrera Ingeniería Industrial (21045), consigna la asignatura Tecnología de Información Código INF-638.
3. Los contenidos de los Programas son iguales tanto en IND-638 como INF- 638.
4. La asignatura en cuestión, disciplinariamente, está adscrita al Departamento de Informática, por lo que en las tres asignaturas el código debiera ser INF-638.
5. La unificación del código permitiría, a los estudiantes que realizan transferencias de las carreras 21040 y 21044 a la carrera 21045 o viceversa, simplificar el procedimiento de reconocimiento de la asignatura en cuestión.

Agradecido de su gestión, se despide atentamente de usted,


LUIS OROZCO FUENZALIDA
DIRECTOR DE DOCENCIA

